

Diez marcas de 8.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAS  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Ode de agraciados Juan Delyna miraviesca  
& signatarios Passados de Oviedo & lecadas  
Dñs Lopez Oruiz, Fran Valcarcel

Comis. delas Por Comis de la fabrica de la Parroquia de la  
Parroquia Villa nombracion de fomiso. a Dñ Rodrigo Ben  
tio Cauro Melgarejo. Con plena fuerza

Para nombrar Personas que guarden Por las en  
la fuerza feimadas contracciones de la pava de aquella de los  
puercos. Cuenca de la villa Los comederos  
Dñ Fran Gósped. Mucho munio Dñ Seraio  
Ortega y epinosa

Por quanto talladas obsequian del privilegio del  
Situaciones del ayuntamiento al numero de la villa de setenta  
anos al tapave. Vando de la fuerza q se conve de  
nombrar en cada una de las de la fuerza de la  
Aldeas de la villa q por aquellas comunas  
q se tengan se deduzca. La levan a la forma q el dñ  
que guarda en su consiliario de las ordenes. En su modo quedan  
de q se brinde la elección por los decurios de los capullos  
y q por tanto q paguen los que no se acuerden q  
no quieren quedados en cada uno q en el tiempo q sea obviado  
esta forma sempereron mas graves incomodidades  
congruencias de la pena q q por los excesos de los decurios  
como perjuicio a los vecinos. que venia q para q se ar  
la pena alimentarse. q qnos gastos llevan deudas exces  
uos q sometian causas q no lo son. q se pague el  
aure. q qfeda los moros q qiven causa a la pena q

